

Número
7006
Fecha de Firma:
Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente 19/11/2024 10:54

Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Diputación de Granada

RESOLUCIÓN

VISTA la Resolución de Presidencia nº 5385 de fecha 9 de noviembre de 2023, por la que se aprueban, como regulación del proceso de Concertación Local, los documentos “Normas Generales de la Concertación Local 2024/2025” (Anexo I) y los “Programas de la Concertación Local para el período 2024/2025” (Anexo II) y además procede a la convocatoria de los programas, entre otros, de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente y , que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con las cuantías máximas estimadas establecidas en cada uno de ellos.

VISTO que han sido determinadas las prioridades políticas por cada uno de los Entes Locales intervenientes en el proceso, y que han sido firmados los acuerdos de Concertación para las anualidades 2024 – 2025 por las Entidades Locales que se relacionan más abajo.

VISTO el programa de concertación 1307 “**Regeneración de zonas verdes degradadas**”, que tiene por objeto la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas en el término municipal, así como el embellecimiento de los municipios con plantas de flor. Para ello, se prestará asistencia económica para que los municipios regeneren zonas verdes degradadas con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. La asistencia incluye, además, el transporte de las plantas hasta el municipio

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTO el informe emitido por la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO**:

Primero. – Conceder las ayudas que se reseñan a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, en ejecución de los Acuerdos de Concertación para el **ejercicio 2024**, con destino al el Programa de Concertación 1307 “**REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES DEGRADADAS**”, por la cantidad total de 70.067,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17111.46200.

Ente Local	Cantidad Diputación	Cantidad Ente Local	Coste Total
ALFACAR	800	700	1500
ALGARINEJO	900	400	1300
ALHAMA DE GRANADA	900	100	1000
ALHENDÍN	800	450	1250
ATARFE	700	300	1000
BENALÚA	900	200	1100
BENALÚA DE LAS VILLAS	1000	0	1000
CÁDIAR	1000	0	1000
CÁJAR	800	200	1000
CANILES	900	200	1100

Código Seguro de Verificación	IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Fecha	19/11/2024 10:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Página	1/5



CARCHUNA - CALAHONDA	900	100	1000
CASTILLÉJAR	1000	0	1000
CASTRIL	900	9100	10000
CHAUCHINA	800	2200	3000
CHIMENEAS	1000	1000	2000
CIJUELA	900	100	1000
COLOMERA	1000	0	1000
CORTES DE BAZA	1000	1500	2500
CUEVAS DEL CAMPO	1000	0	1000
CÚLLAR	900	350	1250
DARRO	1000	500	1500
DEIFONTES	900	500	1400
DÍLAR	900	200	1100
DÚRCAL	800	1700	2500
FUENTE VAQUEROS	900	1600	2500
GALERÁ	1000	0	1000
GÓJAR	667	133	800
GUADAHORTUNA	1000	0	1000
GUADIX	700	300	1000
GUÁJARES (LOS)	1000	2000	3000
GUALCHOS	800	2200	3000
GÜÉJAR SIERRA	900	200	1100
HUÉNEJA	1000	0	1000
HUÉSCAR	800	700	1500
HUÉTOR SANTILLÁN	1000	0	1000
HUÉTOR TÁJAR	700	800	1500
ÍLLORA	700	300	1000
IZNALLOZ	800	400	1200
JETE	1000	0	1000
JUN	900	300	1200
LÁCHAR	900	100	1000
LECRÍN	900	100	1000
MALAHÁ (LA)	1000	0	1000
MOCLÍN	900	2100	3000
MONACHIL	800	450	1250
MONTEFRÍO	800	200	1000
MONTEJÍCAR	900	100	1000
MONTILLANA	1000	3000	4000
MORALEDA DE ZAFAYONA	900	100	1000
NIGÜELAS	1000	0	1000
NÍVAR	1000	0	1000
ORCE	1000	0	1000
ÓRGIVA	800	5200	6000

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 79 73. Fax: 958 24 78 69. E-mail: servicioama@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Fecha	19/11/2024 10:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Página	2/5



OTÍVAR	1000	0	1000
OTURA	800	450	1250
PADUL	800	14200	15000
PEDRO MARTÍNEZ	1000	1500	2500
PELIGROS	700	600	1300
PEZA (LA)	1000	500	1500
PINOS GENIL	1000	100	1100
PINOS PUENTE	800	200	1000
PÍÑAR	1000	2000	3000
PUEBLA DE DON FADRIQUE	900	600	1500
PULIANAS	800	2200	3000
PURULLENA	900	100	1000
SALAR	900	100	1000
SALOBREÑA	700	1300	2000
SANTA FE	700	730	1430
TORRENUEVA COSTA	900	5100	6000
UGÍJAR	900	200	1100
VALDERRUBIO	900	211	1111
VALLE DEL ZALABÍ	900	100	1000
VEGAS DEL GENIL	700	300	1000
VÉLEZ DE BENAUDA	900	100	1000
VENTAS DE ZAFARRAYA	1000	0	1000
VILLANUEVA MESÍA	900	100	1000
ZAFARRAYA	900	4100	5000
ZUBIA (LA)	700	300	1000
ZÚJAR	900	100	1000

Segundo. – Conceder y abonar como pago anticipado las ayudas mencionadas en el apartado primero, a las siguientes Entidades Locales que **no están incursas en mora de justificación**, de conformidad con el art. 43 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto y según se recoge en el Informe Jurídico que se acompaña:

ALFACAR
ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA
ALHENDÍN
ATARFE
BENALÚA
BENALÚA DE LAS VILLAS
CÁJAR
CALAHONDA

Código Seguro de Verificación	IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Fecha	19/11/2024 10:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)	Página	3/5
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	QR Code	

CASTRIL
CORTES DE BAZA
CULLAR
DEIFONTES
DILAR
DURCAL
GALERA
GÓJAR
GUADAHORTUNA
GUADIX
GUEJAR SIERRA
HUETOR SANTILLAN
HUETOR TAJAR
IZNALLOZ
JETE
JUN
LACHAR
LECRIN
LA MALAHÁ
MONACHIL
MONTEFRIÓ
MONTEJÍCAR
MONTILLANA
MORALEDA DE ZAFAYONA
NIGÜELAS
ÓRGIVA
PEDRO MARTÍNEZ
PELIGROS
PEZA, LA
PINOS GENIL
PINOS-PUENTE
PÍÑAR
PUEBLA DE DON FADRIQUE
PULIANAS
PURULLENA
SALOBREÑA
SANTA FE

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 79 73. Fax: 958 24 78 69. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Fecha	19/11/2024 10:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Página	4/5

TORRENUEVA COSTA
UGÍJAR
VEGAS DEL GENIL
VELEZ DE BENAUDALLA
VENTAS DE ZAFARRAYA
VILLANUEVA DE MESÍA
ZAFARRAYA
ZUBIA, LA
ZÚJAR

Tercero. - El plazo máximo de ejecución de la actividad derivada de estas ayudas será el 31 de diciembre de 2024 y habrán de justificarse antes del 30 de junio de 2025, a través de certificación emitida por la Intervención del ayuntamiento, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2024.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente , según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023 y Resolución núm. 3629, de 20 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Fecha	19/11/2024 10:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGEJSFFXITZBMCHYE55IA6Y	Página	5/5

